

De Soldados para reemplazo del Ejercito, y de  
 los Regimientos de Milicias Provinciales del  
 Reyno. con el allanamiento antecedente hecho en  
 su particular por el Cavallero Procurador  
 Sindico Gñal de esta Ciudad, y tambien la  
 Informacion producida por la que se acredita  
 estar contestes los Moradores en este campo,  
 y en el de dicha Ciudad de Sorca, sobre la  
 Distincion, y notoriedad de hidalguia que ha  
 gozado, y en cuya reputacion ha estado, y  
 esta esta familia del apellido Vidal; Con lo  
 demas que de todo resulta; teniendo pres.  
 su sria lo prevenido para estos Casos por  
 la R. ordenanza de reemplazo, en que se  
 da facultad a las Justicias para declarar  
 por expertos de dichos Sorteos, y Quintas  
 de Soldados a los que hiciesen constar desu-  
 damente hallarse en actual posesion de su  
 Hidalguia; Dijo: Que en esta qualidad  
 y clase devia de declarar y declarar por  
 libres, y exentos de dichas quintas y sorteos  
 de Soldados para reemplazo del Ejercito, y de  
 los Regimientos de Milicias Provinciales del  
 Reyno a los mencionados D. Josef Antonio  
 Moaquim, D. Fausto, D. Juan, y D. Josef  
 Vicenteyson del apellido D. Antonio Vida  
 Conesa, y de la nombrada D. Maria Cas  
 su muger contenido en estos autos, y en su  
 consecuencia mando que esta exempcio  
 n de libertad se anote en los alistami-  
 tos y pagos de dichas Quintas, y sorteos de Solda

